



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 173/20-2021/JL-II

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- AFRICA JANET AZCORRA HERNANDEZ (Demandado)
- JENNER ULISES GIL LOPEZ (Demandado)
- YOLANDA GUADALUPE BACELIS HUH (Demandado)
- SERVANDO DANIEL VARGAS VELAZQUEZ (Demandado)
- SUSHI CIUDAD DEL CARMEN S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 173/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL MILTON ALEJANDRO PECH JUÁREZ, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO JOSE TRINIDAD GÓMEZ DELEZMA, EN CONTRA CONSULTORES MAGRE S.A DE C.V.; ADARBELIA GUADALUPE CASTILLO ROSADO; SUSHI CIUDAD DEL CARMEN S.A. DE C.V.; ALBERTO JABER ONGAY; VINTAGE PROMOTIONS S.A. DE C.V.; SERVANDO DANIEL VARGAS VELAZQUEZ; BIALAAN RESTAURANTES S.A. DE C.V.; YOLANDA GUADALUPE BACELIS HUH; DOMINIUS ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.; JENNER ULISES GIL LOPEZ; ESTRATEGIAS KOTLER S.A. DE C.V.; AFRICA JANET AZCORRA HERNANDEZ; HUGO ALBERTO JUAREZ LARA; ALEJANDRO ESQUIVEL PEREDA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día ocho de octubre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**-----

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el escrito remitido por los apoderado legales de la parte actora, quien solicitan se tengan por renunciando al poder conferido por el actor C. José Trinidad Gómez Ledezma, así como del domicilio señalado en autos; señalando domicilio particular del actor y número de teléfono para efecto de no dejar en estado de indefensión al mencionado. — En consecuencia, **SE ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito, oficios y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Dado lo señalado, se tienen a los licenciados Milton Alejandro Pech Juárez, Yuliana Pech Juárez y Jonathan del Jesús Pech Juárez, **RENUNCIANDO AL CARGO CONFERIDO** como apoderados legales de la parte actora **JOSÉ TRINIDAD GÓMEZ DELEZMA**; reconocidos en el auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintiuno.

También, se tiene por **revocado el domicilio y buzón judicial** autorizado en el auto fecha dieciocho de mayo del dos mil veintiuno.

Por ende, se ordena **notificar por buzón electrónico a dichos profesionistas**, por lo que una vez sean notificados y se genere la respectiva constancia de notificación electrónica, se ordena dar de baja al correo electrónico [miltonpech@hotmail.com](mailto:miltonpech@hotmail.com)



**TERCERO:** En atención a lo establecido en el artículo 1 y 20 Constitucional, en relación con los artículos 685 y 685 bis, que establecen la obligación de las autoridades en el ámbito de sus competencias proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio del derecho fundamental a una defensa adecuada de las partes sujetas a un procedimiento judicial, a través del designación de un licenciado en derecho o abogado titulado con cédula profesional, que podrán elegir y/o nombrar libremente las partes sujetas al procedimiento.

Por lo anterior, se le requiere a la parte actora **JOSÉ TRINIDAD GÓMEZ DELEZMA**, que nombre al menos un apoderado legal que acredite, con la documentación idónea, ser Licenciado en Derecho, apercibida que de no dar cumplimiento en el termino de **TRES (3) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se procederá a proveer lo que a derecho corresponda.

Por lo anterior, se ordena **notificar personalmente a la actora** en el domicilio ubicado CJON SIN NOMBRE S/N BARR SAN MIGUEL, C.P. 29570, IXTACOMITAN, CHIAPAS.

**CUARTO:** Por consiguiente, se le requiere a la parte actora **JOSÉ TRINIDAD GÓMEZ DELEZMA**, para que en el termino de **TRES (3) DÍAS hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones en Cd. del Carmen, Campeche; de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín o estrados, según proceda conforme a la Ley.

Asimismo, se les requiere que en ese mismo acto proporcione correo electrónico para que se les asigne su Buzón Judicial en el Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB), en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742, se les realizarán por los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, misma que podrá consultar a través de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el siguiente link: <http://poderjudicialcampeche.gob.mx/cedulas.html>

**QUINTO:** Ahora bien, toda vez que el domicilio proporcionado del C. José Trinidad Gómez Delezma se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; es por lo que con fundamento en los numerales 753 y 758 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento exhorto al **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL PALENQUE, CHIAPAS;** marcado con el número **25/25-2026/JL-II;** para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, comisione a el/la Notificador(a) de su adscripción, a efecto de que por su conducto **notifique el presente proveído al C. JOSÉ TRINIDAD GÓMEZ DELEZMA** en el domicilio ubicado en: CJON SIN NOMBRE S/N BARR SAN MIGUEL, C.P. 29570, IXTACOMITAN, CHIAPAS; debiendo remitir copia certificada del escrito con número de promoción folio P. 4784 y el presente proveído.

Por lo que, el/la fedatario(a) le deberá hacer del conocimiento de dicho actor que: el domicilio de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche; se encuentra ubicado en Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche.

**SEXTO:** En consecuencia, se solicita al **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL PALENQUE, CHIAPAS,** que acusen de recibido el presente exhorto mediante el correo electrónico institucional de esta autoridad laboral es [jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx)

Y tan pronto logre su cometido el **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL PALENQUE, CHIAPAS,** remita copia certificada de las resultados del exhorto, vía correo institucional; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales difíciles de compensar en detrimento de las partes.



Otorgándole al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, ello de conformidad con el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

**SÉPTIMO:** Se hace constar que en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente, esta autoridad **se reserva** de proveer con respecto a la continuidad del presente procedimiento, hasta en tanto se tengan los resultados del punto que antecede.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen y ante la Licenciada Laura Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ...."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR